

## DECRETO.-

Considerando que l'Agència tiene en su objetivo dar soporte a todos aquellos sectores que estén relacionados en el ámbito de la promoción de la ciudad, así como a las iniciativas y actividades de entidades que promuevan la ciudad y su dinamización.

Considerando que l'Agrupació d'Associacions de Setmana Santa de Reus es una agrupación que da a conocer los actos culturales y de tradición y a través de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" se promociona la Setmana Santa no tan solo en Reus, sino intensificando su actividad promocionando y ofreciendo a los visitantes y ciudadanos una serie de servicios especialmente pensados para aquellos días, que pasan las vacaciones en la Costa Dorada y aprovechan para visitar nuestra ciudad y conocer la Setmana Santa de Reus.

Considerando que el Ayuntamiento de Reus recibió una instancia de l'Agrupació d'Associacions de Setmana Santa de Reus con NIF G433767938, con fecha 4 de abril de 2019 con registro de entrada número 16424, solicita colaboración económica de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció", con motivo de promocionar los actos de la Setmana Santa de Reus que tuvieron lugar del 14 al 21 de abril de 2019.

Considerando la necesidad de conceder una subvención a la Agrupació d'Associacions de Setmana Santa de Reus para fomentar y promocionar los actos que conformaron la Setmana Santa a Reus 2019, estos actos contribuyen culturalmente y tradicionalmente mediante los actos religiosos a promocionar la nuestra ciudad circunstancia que significa un importante impacto económico, cultural y religioso, durante los días que se celebraron.

Considerando que esta actividad es susceptible de ser subvencionada no tiene carácter contractual y se puede dar la subvención de manera directa al amparo de lo que provee el artículo 22c) de la Ley 38/2003 general de subvenciones (en adelante LGS).

Visto el objetivo específico de esta colaboración se valora con un importante generador de impacto económico para nuestra ciudad, ya que permite la promoción económica y consolidada de la Setmana Santa en Reus 2019.

Considerando que actualmente el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa.

Esta colaboración se hará a través de una subvención directa por un importe global de 800 euros a cargo de la aplicación presupuestaria familias y instituciones sin ánimo de lucro 21360/43200/489 de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" del presupuesto de gastos de 2019.

El importe global de esta subvención corresponde a los importes que se detallan a continuación:

Actividad 1- corresponde al fomento y promoción de la Setmana Santa en Reus 2019, por un importe de 800 euros.

Considerando las anteriores consideraciones y atendiendo que se trata de una situación singular en la que concurren diversos intereses públicos que dificultan una convocatoria pública de subvenciones, que la presidenta de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" no dispone de una convocatoria donde resulte enmarcables las acciones de la entidad que se pretenden fomentar y que, por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2c) de la Llei general de subvenciones, se considera propio la concesión directa de una subvención a la Agrupación de Asociaciones de la Setmana Santa en Reus, para colaborar con el financiamiento de esta actividad.

Visto el informe favorable emitido por la gerente de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" de fecha 21 de mayo de 2019.

Considerando que el importe a conceder asciende a 800 euros y que a la partida 21360/43200/489 del presupuesto 2019, existe crédito adecuado y suficiente, según consta en el informe de fiscalización favorable de fecha 23 de mayo de 2019.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguientes:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones.
- Ordenança general de subvenciones de el Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de setiembre de 2010).
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, accede a la información pública y buen gobierno.

He resuelto:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención directa a l'Agrupació de la Setmana Sana en Reus con NIF G43376938, con un importe total de 800 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 21360/43200/489, corresponden al presupuesto 2019.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para el financiamiento de la actividad subvencionada, siempre que no suponga un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

A todo caso por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente coincidiendo todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sean de otras entidades públicas o privadas que se reciban con la finalidad de financiar la actividad subvencionada.

Segundo.- El pago de la subvención se realizará un pago único por un importe de 800 euros, atendiendo la naturaleza de la entidad beneficiaria y la poca disponibilidad de recursos por una ejecución íntegra a su cargo todo el acuerdo con el artículo 88 del RD 887/2006, de 21 de julio para el que se aprueba, la Ley 38/2003.

No se hará ningún libramiento mientras no se cumpla esta acreditación.

Por su parte l'Agència incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental delante de l'Agència.

En caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la concesión de la subvención y en los supositos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, el beneficiario estará obligado al reintegro de los fondos recibidos.

La entidad beneficiaria de la subvención se habrá de establecer las medidas de difusión.

-Inclusión de la imagen institucional de l'Agència así como leyendas relativas al financiamiento público en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien mencionados relativos en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.

- Cuando la actividad tiene otras fuentes de financiamiento y el beneficiario esté obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia habrán de ser análogas por otras fuentes de financiamiento.

Para llevar a cabo el pago de la subvención, l'Agrupació d'Associacions de Setmana Santa de Reus, presentara a l'Agència la siguiente documentación:

-Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han de realizar y de los resultados obtenidos.

-En el caso de imputar gastos de personal, se habrá de justificar los trabajos que se han llevado a cabo y las horas dedicadas.

- Balance económico del coste de la actuación subvencionada, con una relación clasificada de los gastos y inversiones de la actividad realizada, con identificación del creditor, fecha de emisión de la factura, fecha de pago i el importe de la factura.

De igual manera se justificaran los ingresos, si se hubieran obtenido.

-Los gastos se han acreditado con todas las facturas originales y los recibos correspondientes, o de otros documentos de valor probatorio.

-Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias, la Seguridad Social y de la Generalidad.

-Declaración responsable de la relación de las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad al efecto de hacerlos públicos en los términos previstos al artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La fecha limite para presentar la documentación justificativa sera el 30 de setiembre de 2019.

Tercero.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de 800 euros correspondiente al importe total de la subvención concedida y proceder a su pago.

Cuarto.- Determinar que la presente resolución actúa como Bases Reguladora, en no formalizar el convenio de colaboración.

Quinto.- Notificar esta resolución a l'Agrupació d'Associacions de Setmana Santa de Reus.

Lo manda y lo firma la presidenta delegada en funciones de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció", en virtud del decreto de la Alcaldía de delegación de la presidencia de fecha 15 de junio de 2015, publicado al BOPT núm. 145 del 23-06-2015.

La presidenta delegada en funciones de  
l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus  
Promoció"

La secretaria delegada

Montserrat Caelles Bertran

Ana Belén Sánchez Monterroso